



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Calle 23 Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018)

ACCION DE TUTELA

Radicación N° 70001-33-31-009-**2018-00074**

Accionante: GUSTAVO DE JESUS MONTOYA ESCOBAR

Accionado: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE-
CARSUCRE-

Asunto: *Concede impugnación de sentencia*

El día 26 de abril de 2018 la parte accionante en el proceso de la referencia presentó impugnación¹ contra la Sentencia proferida por este Juzgado el día 23 del mismo mes y año,² la cual, fue notificada a dicho extremo de la litis el día 24 de abril del año en curso.³

Conforme a lo previsto en el Art. 31 del Decreto No. 2591 de 1991, se concederá dicha solicitud.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por la parte accionante, contra la sentencia dictada por este Despacho Judicial, calendada 23 de abril de 2018, según lo expuesto.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez

¹ Ver fls.120-139

² Ver fls.108-114

³ Ver fls.115-118

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy
_____ de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA